

DECRETO .- 2015003577

El pasado día 13 de junio, se inició el actual mandato corporativo tras la constitución de la nueva Corporación municipal.

Tras diversas conversaciones entre representantes de los grupos políticos municipales, se ha llegado a la conclusión de que no habrá modificaciones sustanciales en lo que concierne al número y a las retribuciones de los cargos políticos municipales que tendrán dedicación exclusiva y parcial en el Ayuntamiento de Huesca, en relación con el anterior mandato corporativo.

No obstante lo anterior, el Pleno de esta entidad local es el órgano competente para la determinación del desempeño de los cargos políticos municipales en régimen de dedicación exclusiva o parcial y la aprobación de sus retribuciones, por lo que la eficacia jurídica de esta resolución estará condicionada a lo que resuelva la Corporación municipal en esta materia.

Por otro lado, consta en el expediente administrativo un escrito del Grupo Político de Ciudadanos Huesca en el que se propone a D. José Luis Cadena Monllor para el desempeño del cargo de concejal en régimen de dedicación exclusiva.

Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, el Alcalde, en el ejercicio de sus atribuciones legales, **RESUELVE:**

PRIMERO. Determinar que D. José Luis Cadena Monllor, concejal del Grupo Político de Ciudadanos Huesca, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, fijándose su retribución en la cantidad bruta anual de 34.446,44 euros, dividida en catorce pagas de 2.460,46 euros brutos cada una, así como su dedicación en cuarenta horas a la semana. La fecha de efectos jurídicos y económicos de esta resolución será la del 7 de julio de 2015.

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal.

TERCERO. Determinar que la eficacia jurídica de esta resolución estará condicionada a lo que acuerde el Pleno del Ayuntamiento, en una próxima sesión, por ser el órgano competente para la determinación del desempeño de los cargos políticos municipales en régimen de dedicación exclusiva o parcial y la aprobación de sus retribuciones.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

En la ciudad de Huesca, a dos de julio de dos mil quince, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

**Ante mí
EL SECRETARIO**